



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Expte N° 2400-3974/17 - Llamado LPI - Construcción Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca.

VISTO el expediente N° 2400-3974/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado- Bahía Blanca", para la realización de la obra "Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I) y el Préstamo CAF en proceso de aprobación (Etapa II), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (Di.P.A.C.) ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el marco del Programa "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca";

Que el Proyecto mencionado se financia a través del contrato de Préstamo CAF 9088 Etapa I del Proyecto, cuyo endeudamiento fuera autorizado mediante artículo 42° de la Ley N° 14.552; y aprobado mediante Decreto N° 1595/14 del 30 de diciembre de 2014, encontrándose suscripto el correspondiente Contrato de Préstamo entre CAF y la Provincia de Buenos Aires con fecha 11 de Septiembre de 2015, y a través de un préstamo que se encuentra en etapa de aprobación que financiará la Etapa II cuyo endeudamiento está autorizado mediante artículo 40° de la Ley N° 14.879.

Que la contratación se regirá por las Directrices y lineamientos de la CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, la Ley de Presupuesto N° 14.879 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley

Nº 14.812 y su Decreto reglamentario Nº 443/16, el Decreto Nº 1299/16 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario y Ajuste Alzado, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos cinco mil seiscientos veintisiete millones seiscientos diez mil quinientos sesenta y cinco con 99/100 (\$ 5.627.610.565,99), y un plazo de ejecución de un mil noventa y cinco días (1095) corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme se indica en su artículo 7°.

Que a fojas 6948 el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que a fojas 6950/52 ha remitido el expediente con su intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que a fojas 6961 la CAF ha otorgado la no objeción a la Documentación Licitatoria;

Que a fojas 6968 la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto Nº1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 14.853, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto Nº1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Nº 1/17 (CAF) para la ejecución de la obra: "Construcción del Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca", en los partidos de Bahía Blanca, Villarino y Coronel Rosales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos veintisiete millones seiscientos diez mil quinientos sesenta y cinco con 99/100 (\$ 5.627.610.565,99), y un plazo de ejecución de un mil noventa y cinco (1095) días corridos, que se agregan como Anexos (PLIEG-2017-1750103-GDEBA-DPCYCMIIYSPGP; PLIEG-2017-

1751221-GDEBA-DPCYCMYSPGP; PLIEG-2017-01699316-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01699723-GDEBA-DPYPMYSPGP; IF-2017-01704102-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01700541-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01701138-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01701429-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01701561-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01702222-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01702681-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01736557-GDEBA-DPYPMYSPGP; PLIEG-2017-01754767-GDEBA-DPCYCMYSPGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de seis (6) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos diarios de circulación nacional, y en la página del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/enCurso.php conforme lo establecido en las Directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en la página de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF 9088 (Etapa I) suscripto el día 11 de septiembre de 2015, aprobado por Decreto N° 1595/14 y por el Préstamo en proceso de aprobación (Etapa II), cuyo endeudamiento fuera autorizado mediante artículo 40° de la Ley N° 14.879; que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 7°, valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Victoria Rodríguez Quintana (D.N.I. 28.307.257), Carlos Santiago Mayans (D.N.I. 33.862.858), Carlos Augusto Rosales Cartier (D.N.I. 33.457.043), Maximiliana Müller (D.N.I. 21.431.519), Federico Pablo González Oria (D.N.I. 22.158.613) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Pablo Vahnovan (D.N.I. 20.233.854) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.